



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
PROCESO RADICADO 2023-00934-00**

Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que, el día 06 de junio de 2023 a las 03:30 pm, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, es de advertir que, el togado encartado se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al INCISO 3° DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007, vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ, declárese persona ausente y désígnese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBA Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023 A LAS DOS Y TREINTA (02:30) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: DESGINAR como defensor de oficio al doctor **FABIO ENRIQUE RIASCOS BENAVIDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 14.476.638, portadora de la tarjeta profesional Nro. 259.809 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: ABOGADOFABIOPENAVIDEZ@GMAIL.COM; para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión de la manera más expedita.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

Magistrado

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo

Magistrado

Comisión Seccional

De 003 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86706525e0e7aa3a9004462a64671572e182695c269d1c09932752def215b6d0**

Documento generado en 08/06/2023 03:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
PROCESO RADICADO 2023-00811-00**

Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que, el día 31 de mayo de 2023 a las 03:30 pm, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, es de advertir que, el togado encartado se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al INCISO 3° DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007, vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor ROBINSON RODRIGUEZ RINCON, declárese persona ausente y désígnese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBA Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023 A LA UNA Y TREINTA (01:30) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: DESGINAR como defensor de oficio al doctor **JHON ALEXANDER ROTAWISKY CUARTAS**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 94063546, portadora de la tarjeta profesional Nro. 259.893 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: GERENCIA@ROTAWISKYABOGADOS.COM; para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión de la manera más expedita.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

Magistrado

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo

Magistrado

Comisión Seccional

De 003 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5309d909c8707e199cc5c16ddf053a560d6a52809f04d35a244c1943965cd39**

Documento generado en 08/06/2023 11:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>